

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente núm. 35/2021

Suministro de **PIEZAS ESPECIALES PARA REPARACIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN PRETENSADO. CONDUCCIÓN 1.**

I.-Objeto del contrato

El objeto del contrato será el suministro de las piezas en número y características que seguidamente se indican:

Nº de piezas	Descripción	DN (mm)	Sustitución de
2	Pieza especial de calderería compuesta por doble cuerpo macho/hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	700	1 tubo de 3.000 mm
2	Pieza especial de calderería compuesta por doble cuerpo macho/hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	800	1 tubo de 3.000 mm
1	Pieza especial de calderería compuesta por simple cuerpo hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	800	1 tubo de 3.000 mm
2	Pieza especial de calderería compuesta por doble cuerpo macho/hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	850	1 tubo de 3.000 mm
1	Pieza especial de calderería compuesta por doble cuerpo macho/hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	850	2 tubos de 3.000 mm
1	Pieza especial de calderería compuesta por simple cuerpo macho más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con	850	2 tubos de 3.000 mm



	revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½		
1	Pieza especial de calderería compuesta por simple cuerpo hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	850	1 tubo de 3.000 mm
2	Virola de arrope (L=1.000 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	850	
2	Pieza especial de calderería compuesta por doble cuerpo macho/hembra más virola de arrope (L=600 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	1.100	1 tubo de 2.500 mm
1	Virola de arrope (L=1.000 mm) , fabricado en acero al carbono de e= 8mm. con revestimiento interior/exterior de 300 micras de pintura epoxi alimentaria, previa preparación de ambas superficies a grado SA-2 ½	1.100	

Se deberán adjuntar planos completamente acotados de cada una de las piezas suministradas en formato papel y en formato DWG.

En cuanto a las longitudes y dimensiones exactas de los mecanizados de macho y hembra, deberá ser iguales a las existentes de los mismos diámetros en la Nave-Almacén de la M.A.S. en Yunquera de Henares, donde se encuentran a disposición de las empresas interesadas para su calibrado.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV): 44167000-8

II.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Durante los pasados meses de abril y mayo se realizó el Servicio de Localización de fugas adjudicado a la empresa Aganova, en la conducción nº 1 de la Mancomunidad, entre el embalse de Beleña y los depósitos de Alcalá de Henares. El informe emitido al efecto por dicha empresa, pone de manifiesto la existencia de 14 posibles según la siguiente distribución:

- 1 en el tramo DN 1100, entre Beleña y Razbona
- 4 en el tramo DN 1000, entre la ETAP y Yunquera de Henares
- 4 en el tramo DN 600, entre Yunquera de Henares y Fontanar
- 3 en el tramo DN 700, entre Fontanar y Marchamalo
- 2 en el tramo DN 500, entre Marchamalo y Alovera



Con el stock disponible de piezas especiales se podrían reparar todas las averías excepto una de DN700. A la vez que se realizan las reparaciones, es necesario reponer el stock de piezas especiales de cara a la reparación de posibles nuevas averías que pudieran surgir.

En concreto, las piezas especiales que habría que reponer serían las siguientes:

Pieza	Unidades
DN 600 corta	2
DN 600 larga	1
DN 700 corta	4
DN 700 larga	1
DN 1000 corta	2
DN 1000 larga	1
Dn 1100 corta	3

III.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se estima en TRES MESES

IV.- Presupuesto base de ejecución

El presupuesto base de licitación asciende a 68.970,00 euros (57.000,00 euros más 11.970,00 euros correspondientes al 21% de IVA).

V.- Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 57.000,00 euros, IVA excluido, conforme estimación de los Servicios Técnicos y según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado ha sido el de aplicar el precio de mercado, sin incluir modificaciones ni prórrogas.

VI.- Procedimiento de adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado.

VII.- Clasificación.

Dada la cuantía del contrato no se exige

VIII.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

-Solvencia económica y financiera (art. 87 y 92 de la LCSP)

a) Medios para acreditar la solvencia:

Se acreditará por el volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiere el



objeto de este contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario.

b) Concreción de los requisitos:

Mediante la aportación de los certificados y documentos de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

-Solvencia técnica (art. 89 LCSP):

a) Medios para acreditar la solvencia:

Se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa en la ejecución de trabajos de naturaleza análoga a la del objeto del contrato.

b) Concreción de los requisitos:

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica se efectuará mediante relación de los principales trabajos relacionados con el objeto del contrato realizados durante los tres últimos años, acompañada de los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La solvencia técnica para empresas de nueva creación, se acreditará por uno de los medios a que se refieren las letras b) a g) del art. 89 de la LCSP.

IX.-Justificación no división en lotes

Si bien es cierto que hay partes del contrato que son susceptibles de su división en lotes, su no división se justifica, a tenor de lo dispuesto en el art.99,3 b) de la LCSP en que la prestación independiente de diferentes conceptos comprendidos en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo.

X.- Justificación de los criterios de adjudicación

Dado que las unidades previstas en este expediente se encuentran suficientemente definidas, así como plazos de ejecución, medios, materiales, etc., el único criterio de valoración será el económico, no considerando necesario el empleo de otros criterios.

XI.-Justificación de la solicitud de garantía provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP no procede la



exigencia de garantía provisional.

XII.- Condiciones especiales de ejecución.

Se deberán adjuntar planos completamente acotados de cada una de las piezas suministradas en formato papel y en formato DWG.

La entrega del material será en la Nave-Almacén de la M.A.S., Avenida de Málaga nº 47, en Yunquera de Henares.

XIII.- Justificación de ausencia de medios.

Se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, así como debido a la especialidad de la prestación.

XIV.- Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede la tramitación de urgencia.

Documento firmado electrónicamente
Fecha y firma al margen

